VIDA OBLIGATORIO

CONSTANCIA DE COBERTURA VIDA OBLIGATORIO

Datos del Tomador

Contratado por	Póliza Nº	Endoso Nº	Inicio Vigencia Póliza	Fin Vigencia Póliza
CHIRAULO, MIGUEL ANTONIO	00098269	00000000	01/10/2023	01/10/2024

Dirección: SAN LORENZO OESTE 1130
3200 - COLONIA ADELA, ENTRE RIOS

CUIT
20149984438

Tipo de Póliza: VIDA OBLIGATORIO COMUN

Detalle de las Coberturas	Capital Asegurado	Edad Máxima de cobertura
MUERTE	$ 858.000,00	0

Datos Personales de Asegurado/s

SANABRIA CRISTHIAN ANDRES	Tipo y Nº de Documento	CUIL 20326957861
SANABRIA TOMAS MANUEL	Tipo y Nº de Documento	CUIL 20205274562
OCAMPO DIEGO SEBASTIAN ELIAS	Tipo y Nº de Documento	CUIL 20242180632

En virtud de la intransmisibilidad de derechos subrogatorios que, en materia de seguros personales, establece el art. 80 de la Ley 17.418 en su párrafo 3°, GALENO SEGUROS S.A. ratifica la plena vigencia y aplicabilidad de la citada norma y, por lo tanto, la imposibilidad de ésta de ejercer acción de repetición o regreso contra EGGER S.A.
RESINAS CONCORDIA S.A.
TASA LOGISTICA S.A.
RPB S.A.
, sus directores, gerentes, funcionarios y/o cualquier otro empleado con motivo de las sumas que se vea obligada a abonar a las personas amparadas por la cobertura de esta póliza a raíz de accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo, o bien en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo (In Itinere), según corresponda.

Emitido en CAPITAL FEDERAL, 06 de Junio de 2024

-El presente certificado carece de validez si el personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de Seguridad Social).
-Las condiciones presentes y futuras del seguro quedan sujetas a la normas que dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme a las disposiciones de Decreto Nro. 1567/74 del Poder Ejecutivo Nacional.
-El presente certificado tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo.

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

VIDA OBLIGATORIO

CONSTANCIA DE COBERTURA VIDA OBLIGATORIO

Datos del Tomador

Contratado por	Póliza Nº	Endoso Nº	Inicio Vigencia Póliza	Fin Vigencia Póliza
CHIRAULO, MIGUEL ANTONIO	00098269	00000000	01/10/2023	01/10/2024

Dirección: SAN LORENZO OESTE 1130
3200 - COLONIA ADELA, ENTRE RIOS

CUIT
20149984438

Tipo de Póliza: VIDA OBLIGATORIO COMUN

Detalle de las Coberturas	Capital Asegurado	Edad Máxima de cobertura
MUERTE	$ 858.000,00	0

Datos Personales de Asegurado/s

SANABRIA CRISTHIAN ANDRES	Tipo y Nº de Documento	CUIL 20326957861
SANABRIA TOMAS MANUEL	Tipo y Nº de Documento	CUIL 20205274562
OCAMPO DIEGO SEBASTIAN ELIAS	Tipo y Nº de Documento	CUIL 20242180632

En virtud de la intransmisibilidad de derechos subrogatorios que, en materia de seguros personales, establece el art. 80 de la Ley 17.418 en su párrafo 3°, GALENO SEGUROS S.A. ratifica la plena vigencia y aplicabilidad de la citada norma y, por lo tanto, la imposibilidad de ésta de ejercer acción de repetición o regreso contra EGGER S.A.
RESINAS CONCORDIA S.A.
TASA LOGISTICA S.A.
RPB S.A.
, sus directores, gerentes, funcionarios y/o cualquier otro empleado con motivo de las sumas que se vea obligada a abonar a las personas amparadas por la cobertura de esta póliza a raíz de accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo, o bien en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo (In Itinere), según corresponda.

Emitido en CAPITAL FEDERAL, 06 de Junio de 2024

-El presente certificado carece de validez si el personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de Seguridad Social).
-Las condiciones presentes y futuras del seguro quedan sujetas a la normas que dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme a las disposiciones de Decreto Nro. 1567/74 del Poder Ejecutivo Nacional.
-El presente certificado tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo.

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.